



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 042-2022-SUNARP/SN

Lima, 05 de abril de 2022

VISTOS; el Informe N° 00029-2022-SUNARP/DTR/SCR, del 29 de marzo de 2022, de la Subdirección de Capacitación Registral; el Informe N° 00073-2022-SUNARP/DTR, del 29 de marzo de 2022, de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 00242-2022-SUNARP/OAJ, del 04 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 1 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, el literal f) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, consolidado con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN, establece que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene entre sus funciones, promover la capacitación de los/las Registradores Públicos y demás personal del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, asimismo, el literal m) del artículo 11 del citado Texto Integrado, regula como una de las funciones de la Superintendencia Nacional, la de promover la capacitación de los/las Registradores Públicos y demás personal, así como la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral;

Que, mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 003-2022-SUNARP/SN del 10 de enero de 2022, se aprobaron los cuadros de equivalencias y siglas de las Unidades Orgánicas de la Sunarp, de acuerdo a la estructura orgánica prevista en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp; por lo que, en tanto no se aprueben los instrumentos de gestión que implementen dicho Reglamento, la Dirección Técnica Registral y las Subdirecciones que la componen, entre ellas, la Subdirección de Capacitación Registral, asumirán las funciones de la Dirección de Fortalecimiento Registral y la Subdirección de Formación Registral, respectivamente;

Que, atendiendo a lo antes señalado, según el artículo 67 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, la Dirección de Fortalecimiento Registral (actualmente a cargo de la Dirección Técnica Registral) es el órgano de línea encargado de fortalecer las competencias registrales de la Sunarp y supervisar las actividades de formación y de fiscalización de los servicios de inscripción y publicidad que brindan los Órganos Desconcentrados. Sobre el particular, el literal f) del artículo 68 de la citada norma, regula como una de sus funciones es promover la realización de congresos, jornadas de congresos registrales y otras actividades de difusión, relacionadas a la función registral de la Sunarp;

Que, asimismo, según el artículo 70 del referido Texto Integrado, la Subdirección de Formación Registral (actualmente a cargo de la Subdirección de Capacitación Registral) se encuentra encargada de planificar, proponer, desarrollar, evaluar y supervisar los programas, productos y servicios de formación en materia registral y afines;

Que, el IPRA-CINDER (International Property Registries Association – Centro Internacional de Derecho Registral), organismo de cooperación técnica internacional que impulsa el intercambio de conocimiento en torno a la materia registral en todo el mundo, ha convocado al XXII Congreso Internacional IPRA-CINDER, el cual se realizará en la ciudad de Oporto, Portugal, del 16 al 18 de mayo de 2022; cuyos temas ejes son: (i) “El Registro de la Propiedad ante la globalización”, en el que pueden desarrollarse las materias relativas a las organizaciones internacionales y redes de cooperación entre los distintos sistemas registrales; y (ii) “Desarrollo sostenible. El papel del Registro inmobiliario ante los desafíos del siglo XXI. Consecuencias económicas y sociales”, teniendo cabida en este punto el estudio de cuestiones tan diversas como la georreferenciación, la participación del Registro en la eliminación o reducción de injusticias sociales, la lucha contra el blanqueo de capitales y el crimen organizado o la revolución tecnológica y el Big Data;

Que, mediante el Informe N° 00073-2022-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral manifiesta que, conforme a lo señalado en el Informe N° 00029-2022-SUNARP/DTR/SCR de la Subdirección de Capacitación Registral, el XXII Congreso Internacional IPRA-CINDER constituye un evento de especial importancia y transcendencia para la política institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya realización contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos en beneficio de los usuarios de los servicios registrales; en ese sentido, solicita se otorgue carácter oficial al referido evento internacional;

Que, mediante el Informe N°00242-2022-SUNARP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable emitir el acto resolutivo que otorgue carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, al XXII Congreso Internacional IPRA-CINDER, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Oporto, Portugal, del 16 al 18 de mayo de 2022, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 4 y literal m) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, consolidado con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declaración de carácter oficial de evento institucional.

Otorgar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, al XXII Congreso Internacional IPRA-CINDER, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Oporto, Portugal, del 16 al 18 de mayo de 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos